

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

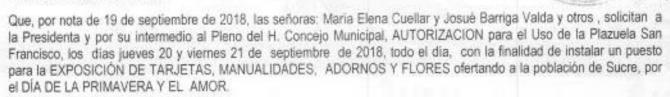
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 344/18

Sucre, 19 de septiembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre; ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, en Sesión Plenaria de 19 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de los señoras Maria Elena Cuellar, Filomena Huallpa, Josué Barriga Valda y otros, con la finalidad de que realicen una EXPOSICIÓN DE TARJETAS, MANUALIDADES, ADORNOS Y FLORES ofertando a la población por el DÍA DE LA PRIMAVERA Y EL AMOR, los dias jueves 20 y viernes 21 de septiembre de 2018, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epigrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el àmbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso especifico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 1º,- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de las señoras: María Elena Cuellar, Josué Barriga Valda y otros, con la finalidad de que realicen una EXPOSICIÓN DE TARJETAS, MANUALIDADES, ADORNOS Y FLORES ofertando a la población de Sucre, por el DIA DE LA PRIMAVERA Y EL AMOR, los días jueves 20 y viernes 21 de septiembre de 2018, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario Lopez vda. de Aparicio PRESIDENTA H. GONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo Nº1 Tulls: 64 61811 + 64 51081 + 64 52039 + Fax (00953) 4-64409

E-mail: concejou/homsucre.gob.hg., Car

CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

bit PERSO/Fed CC/c Archive - SA-HCMS-AL-MRTB

Pigina 1 R.A.M. 244/18

Sre Juana Maldohado Picha